

INSTRUCTIVO PARA REPRESENTANTES LEGALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Características generales del programa Ayuda Cuota Escolar

Nuevo programa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que tiene como objetivo asistir a las familias de las instituciones de gestión privada con aporte estatal durante tres meses.

- Universo de escuelas de gestión privada que alcanza el Programa: Instituciones Educativas de gestión privada de niveles obligatorios que reciben aporte estatal.
 - Incluye Salas de 4 y 5 años de Nivel Inicial
 - Nivel Primario
 - Nivel Secundario
- No existe requisito de ingresos mensuales por parte de la familia para acceder al beneficio.
- El Programa tendrá una duración de tres meses; será ejecutado en mayo, junio y julio (corte 1), o en junio, julio y agosto (corte 2).
- La acreditación del monto de la ayuda se realizará directamente a las escuelas.

Información para representantes legales de las escuelas

Montos

El monto del beneficio para cada estudiante beneficiado, consiste en el 50% de la cuota de enseñanza programática de jornada simple del nivel y porcentaje de aporte correspondiente del mes de abril 2024, hasta un tope de treinta mil pesos (\$30.000) por mes.

Cálculo del monto

El cálculo del monto a transferir a cada institución lo realiza el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires acorde al listado de estudiantes inscriptos en cada uno de los cortes, multiplicado por el monto de beneficio resultante del tope arancelario de la institución y nivel educativo (ver anexo A).

Modalidad de Percepción

Las instituciones educativas recibirán, por parte de la DGEGP, la información de los estudiantes inscriptos y beneficiados por el programa, así como el monto estimado de la bonificación a realizarse según el siguiente cronograma:

- **Corte 1:** Inscripciones realizadas hasta el 21 de abril inclusive:

26/04: Información del listado de beneficiarios a la institución educativa
3/05: Fecha de acreditación por la totalidad de estudiantes beneficiados

- **Corte 2:** Inscripciones realizadas desde el 22 de abril hasta el cierre de inscripciones el 20 de mayo inclusive:

25/05: Información del listado de beneficiarios a la institución educativa
3/06: Fecha de acreditación por la totalidad de estudiantes beneficiados

Transferencias Posteriores:

3/07: Transferencia de montos beneficiarios corte 1 y corte 2
5/08: Transferencia de montos beneficiarios corte 2

Aquellas familias que se hayan inscripto en el programa y no hayan sido incluidos en la comunicación a las instituciones por parte de la DGEGP, no deben recibir el beneficio hasta tanto no se haya comprobado la información de matriculación. Las familias podrán solicitar información al 0800-333-3382 opción 3.9.1 de lunes a viernes de 8 a 20 h.

No obstante, aquellas familias que, habiéndose anotado previo al corte 1, no hubieran estado comprendidas en el listado de beneficiarios, podrán ser incluidas en el segundo corte una vez validada la información de matriculación en la DJ de Cursos y Docentes.

Dado que la celeridad de la aprobación del beneficio requiere en forma determinante la constatación de la información contra la información declarada por la institución en la DJ de Cursos y Docentes en el Legajo Único del Estudiante (LUE), les solicitamos tengan a bien constatar que la información de cada estudiante matriculado/a esté completa y correcta.

Reflejo del Beneficio

Las familias de los estudiantes beneficiados deberán ver la bonificación, por el monto correspondiente, reflejada en el comprobante emitido por la institución para cada estudiante bajo las normas vigentes, con la siguiente leyenda : «Bonificación Ayuda Cuota Escolar GCBA».

Aquellos estudiantes que cuenten con el otorgamiento de becas o bonificaciones previamente

otorgadas, deben continuar percibiendo dichos beneficios en las cuotas. En estos casos, la determinación del monto de la ayuda escolar se aplicará sobre el arancel percibido resultante.

Por cualquier duda acerca de la emisión de los comprobantes mensuales, contactarse con el Supervisor de Organización Escolar por los medios habituales.

Rendición de cuentas

- **Mensual**

Cada institución educativa deberá rendir mensualmente el listado de los beneficiarios a los cuales efectivamente se les realizó el descuento en el módulo Ayuda Cuota Escolar de SINIGEP. Oportunamente, se indicará el formato de dicha rendición, que incluirá los datos del estudiante beneficiado, el monto bonificado y el número de comprobante emitido.

Adicionalmente, se deberá presentar un recibo de arancel de los meses en los que se efectivice la bonificación; por cada nivel en la DDJJ de aranceles.

- **Finalización del Programa:**

Se deberá presentar una rendición final que equilibre el importe transferido del primer y segundo corte por el total de inscriptos al Programa por los tres (3) meses contemplados, contra recibos de aranceles emitidos y efectivizados. La rendición final contemplará la devolución de aquellos montos no aplicados por no cumplir con las condiciones y requisitos necesarios.

Condiciones

La ayuda será otorgada tras haberse corroborado las siguientes condiciones:

- La existencia de una cuota que ascienda a más de cero que corresponda a una institución de educación pública de gestión privada incluida dentro de la nómina de escuelas que reciben aporte estatal de la Ciudad de Buenos Aires.
- Que dicha cuota corresponda a un niño, una niña o adolescente que asista a una institución de educación pública de gestión privada que reciba aporte estatal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en los términos de la normativa vigente.

Requisitos para la inscripción

- Que el estudiante asista a una escuela de gestión privada que reciba aporte estatal. Si el estudiante asiste a una escuela privada de Educación Especial, el procedimiento de inscripción y validación del beneficio a la familia se realizará a través de

ayudacuotaespecial@bue.edu.ar

- Que asista a alguno de los niveles de educación obligatoria (sala de 4 y 5 años de Nivel Inicial, Primario y Secundario).
- Que cumpla con la condición de alumno regular.
- Que el responsable que realiza la inscripción tenga cuenta en miBA. Si aún no se encuentra registrado/a, puede consultar el instructivo.

Entrega de fondos

El beneficio será otorgado luego de haber corroborado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados «Condiciones» y «Requisitos»

Esto incluye la existencia de una obligación de pago de cuota cierta y exigible por parte de la institución a los beneficiarios del Programa. En función de ello, la determinación del monto debería quedar establecido una vez corroborado el monto resultante en la liquidación que la escuela realice del mes.

Cambios en la condición fáctica

El monto del beneficio otorgado debe variar por mes en caso de que:

- el o la estudiante esté becado y/o tenga bonificaciones previamente acordadas.
- la cuota de ese mes sea cero (0).
- la cuota se establezca con un descuento por cualquier causal.

Estos cambios impactan en la causa, el origen y el fundamento de la entrega de fondos.

En todos los casos, el monto final es el 50% del monto con tope de treinta mil pesos (\$30.000).

Anexo A

Valores del beneficio acorde nivel educativo y porcentaje de aporte

	Bandas Arancelarias ABRIL 2024			
	Nivel	Inicial-Primaria		
% de Aporte	Cuota programática JS	50% de la cuota	Valor del beneficio	% sobre arancel programático
100	\$ 20,730	\$ 10,365	\$10,365	50%
80	\$ 39,151	\$ 19,576	\$19,576	50%
70	\$ 50,075	\$ 25,038	\$25,038	50%
60	\$ 74,991	\$ 37,496	\$30,000	40%
50	\$ 87,255	\$ 43,628	\$30,000	34%
40	\$ 95,896	\$ 47,948	\$30,000	31%

	Bandas Arancelarias ABRIL 2024			
	Nivel	Media común		
% de Aporte	Cuota programática hasta 40hs.	50% de la cuota	Valor del beneficio	% sobre arancel programático
100	\$22,868	\$11,434	\$11,434	50%
80	\$44,339	\$22,170	\$22,170	50%
70	\$61,488	\$30,744	\$30,000	49%
60	\$90,386	\$45,193	\$30,000	33%
50	\$99,729	\$49,865	\$30,000	30%
40	\$124,630	\$62,315	\$30,000	24%

	Bandas Arancelarias ABRIL 2024			
	Nivel	Media técnica		
% de Aporte	Cuota programática hasta 40hs.	50% de la cuota	Valor del beneficio	% sobre arancel programático
100	\$26,340	\$13,170	\$13,170	50%
80	\$50,794	\$25,397	\$25,397	50%
70	\$70,380	\$35,190	\$30,000	43%
60	\$103,500	\$51,750	\$30,000	29%
50	\$114,115	\$57,058	\$30,000	26%
40	\$142,650	\$71,325	\$30,000	21%